



RESOLUCIÓN N° 10.207

Santiago, 25 de mayo de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión institucional brindar apoyo a los emprendedores y empresas de menor tamaño a través de asesoría, capacitación y aportes económicos, para lograr resultados sostenibles, con el propósito de contribuir con la reactivación económica del país;
- 2) Que, de conformidad a lo previsto en los Estatutos de la Corporación, particularmente lo dispuesto en su artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones la de *“Formular el plan general de trabajo, al que deben ceñirse las actividades del Servicio de Cooperación Técnica”*;
- 3) Que, en la Sesión Ordinaria N° 673, de fecha 12 de enero de año 2022, el Directorio en uso de sus facultades sancionó la Oferta Programática del Servicio para el presente año 2022, en los términos presentados por la Gerente de Programas de Sercotec, según consta en Acuerdo N° 1.618;

- 4) Que, en orden a la implementación de los instrumentos de la oferta programática, la Gerencia General aprobó a través de la Resolución N° 10.135, de 19 de enero de 2022, el Diseño de la Oferta Programática de Sercotec y la respectiva ficha de instrumentos, siendo modificada mediante la Resolución N° 10.164, de fecha 15 de marzo de 2022;
- 5) Que, asimismo, esta Gerencia General sancionó el Instructivo de Operación para el Modelo Decisional de los Instrumentos del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, por Resolución N° 10.157, de 10 de febrero de 2022, que dispone manera de operar del Comité de Evaluación Regional como modelo decisional en la asignación de los recursos;
- 6) Que, el citado Instructivo de Operación para el Modelo Decisional de Instrumentos del Servicio de Cooperación Técnica, fue modificado por la Resolución N° 10.195, de fecha 27 de abril de 2022, estableciendo excepciones para el caso de convocatorias Capital Abeja Emprende con presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 7) Que, subsistiendo, además, las circunstancias que motivaron la flexibilización de la oferta programática con ocasión del brote de Coronavirus 2019, y considerando el proceso inflacionario que afecta al país, continúa asimismo vigente la excepcionalidad de la oferta, pudiendo autorizarse la rebaja del aporte empresarial para Capital Semilla Emprende;
- 8) Que, en este contexto, se detectó la necesidad de realizar nuevas modificaciones, y en atención a las necesidades del Servicio y atribuciones que me confieren los Estatutos;

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación al Diseño de la Oferta Programática de Sercotec y la ficha de instrumentos respectiva, aprobada por Resolución N° 10.135, de 19 de enero de 2022, y modificada por la Resolución N° 10.164, de 15 de marzo de 2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

2. PROGRAMA EMPRENDEDORES

CAPITAL SEMILLA EMPRENDE

CAPITAL ABEJA EMPRENDE

CAPITAL ADULTO MEJOR EMPRENDE

¿Cuál es el cofinanciamiento de Sercotec y aporte de la empresa?

% Aporte Empresarial, según bases, rango desde 10% a 20%

DEBE DECIR:

2. PROGRAMA EMPRENDEDORES

CAPITAL SEMILLA EMPRENDE

CAPITAL ABEJA EMPRENDE

CAPITAL ADULTO MEJOR EMPRENDE

¿Cuál es el cofinanciamiento de Sercotec y aporte de la empresa?

% Aporte Empresarial, según bases, rango desde 2% a 10%

El porcentaje de aporte empresarial será dispuesto en bases técnicas de cada convocatoria, pudiendo suprimirse para las convocatorias Capital Abeja Emprende con presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG.

2° PUBLÍQUESE en el portal de transparencia activa de Sercotec conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley de transparencia de la función pública y acceso a la información, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008.

COMUNÍQUESE

**CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCLA/MDCH/JCL/PNZ

Distribución:

- Gerencias de Sercotec.
- Direcciones Regionales.
- Unidad de Auditoría.
- Fiscalía.